

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: “Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el COOTAD en el artículo 256 determina; “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 257, establece: “Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-xxxxx-M-GD, de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-16-2026, de fecha 05 de junio de 2026, en el cual manifiesta:

JUSTIFICACIÓN.-

REFORMA 18

ITEM 1

- 2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultura y Nacional
- 3.5.1 Subprograma 1.- D. De Desarrollo Económico Productivo

SOLICITUD 1

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2026-0461-M-GD, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha - DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, en el cual solicita a la Dirección de Gestión Financiera se sirva realizar la reforma presupuestaria correspondiente requerida para la ejecución del proyecto denominado ***“Organización y ejecución de la Expo Sacha 2026, para la promoción, difusión y posicionamiento de actividades económicas, turísticas, culturales, comerciales, tecnológicas, artesanales, gastronómicas y recreativas, para la dinamización de la economía local del cantón La Joya de los Sachas”***, cuyo presupuesto referencial asciende a USD 236.162,86, de acuerdo al instrumento de determinación del presupuesto referencial N° 004-UFPA-GADMCJS-2025. Todo esto dado a la autorización que emite el Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades con fecha 04 de junio de 2026, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-1330-M-GD, donde indica se proceda con la reforma presupuestaria por el valor de USD 104.000,00, desde la partida presupuestaria Nro. 7.3.02.05.01.01, denominada “Espectáculos Culturales y Sociales (Turismo, Cultura y Nacionalidades)”, según NUT: GADMCJS-2026-11515.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 18, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS							
	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARI	DESCRIPCIÓN	DIPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	DISPONIBLE DESPUES DE
ITEM1	2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona	7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)	125.205,82	-	104.000,00	21.205,82
	3.5.1 Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo	7.3.02.05.02.01	Espectaculos Culturales Y Sociales (Feria De Exposicion Agropecuaria)	105.701,64	104.000,00	-	1.701,64
SUMA TOTAL USD.					104.000,00	104.000,00	

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 18) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con el siguiente TRASPASO DE CRÉDITO (Reforma 18) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

Propuesta de traspasos de créditos de reforma 18, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS							
	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARI	DESCRIPCIÓN	DIPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	DISPONIBLE DESPUES DE
ITEM1	2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona	7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)	125.205,82	-	104.000,00	21.205,82
	3.5.1 Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo	7.3.02.05.02.01	Espectaculos Culturales Y Sociales (Feria De Exposicion Agropecuaria)	105.701,64	104.000,00	-	1.701,64
SUMA TOTAL USD.					104.000,00	104.000,00	

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 10 días del mes de junio del 2026.

Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto
Alcalde Subrogante del cantón
La Joya de los Sachas

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General

Certifico: Que, la presente **reforma presupuestaria de Traspaso de Crédito (Reforma N°18) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en sesión de concejo ordinaria en primer y segundo debate, efectuados los días 08 de junio y 10 de junio de 2026, respectivamente.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General

Razón: Siento como tal que, siendo las 13h30 del día miércoles 10 de junio del año dos mil veintiséis, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante del cantón La Joya de los Sachas, Certifico.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, sanciono la presente **reforma presupuestaria de Traspaso de Crédito (Reforma N°18) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS** y, ordeno su Promulgación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto
Alcalde Subrogante del cantón
La Joya de los Sachas

El Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **reforma presupuestaria de Traspaso de Crédito (Reforma N° 18) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- Lo certifico.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General